Nº 15/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) el día 08 de junio de 2017. El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 129/2017, de fecha 22 de mayo del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA** e integrado por los Sres. Oficiales, Sub oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a Contratación Directa Nº 11/2017 **"ADQUISICÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL - EXTINTORES"**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.

Presidente

1. **ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA**

Secretario

2. **LIC. FABRIZIO N. GAMARRA GÓMEZ**

Miembros

3. **CNEL DCEM JULIO LUIS MARTINEZ RIVEROS**
4. **ABOG. ZULMA PERALTA DE ACOSTA**
5. **ARQ. CAROLINA ALVARENGA DE PAMPLIEGA**
6. **SO E CECILIO CONTRERAS**
7. **FFPP LUIS LEON**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 11/2017 "ADQUISICÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL - EXTINTORES"**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres correspondiente Nº 20/2017 de fecha 24 de mayo de 2017, PBC, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **EXTINRORES YANES S.R.L.**
- **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	EXTINRORES YANES S.R.L.	DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentaciones hayan sido debidamente firmados**	CUMPLE	CUMPLE
5	**Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC**	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **EXTINTORES YANES S.R.L. Y DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa; siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor. Por lo que a continuación se procede a seleccionar provisoriamente, para su evaluación en la segunda fase, a la oferta más baja conforme a lo establece el Art 61 **"Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley Nº 2.051/03 que en el punto 3 dice, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

En esta fase se procede a evaluar la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Inc. "a y b" de la Ley 2051/03.

Que, las ofertas presentadas por las firmas **EXTINTORES YANES S.R.L. Y DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas, requisitos de experiencia y Capacidad técnica, calificación legal y análisis de los precios ofertados de los servicios presentados, luego del análisis y comparación hecho por el Comité acabadamente se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	EXTINRORES YANES S.R.L.	DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA
LICENCIA PARA EL USO DE LA MARCA INTN – SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE
HABILITACIÓN (REGISTRO) EXPEDIDA POR EL MIC	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACION DE LA SEAM	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA EN ADJUDICACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EXTINRORES YANES S.R.L.	DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	EXTINRORES YANES S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de Registros Públicos*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia Simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

V. Otros Documentos.	EXTINRORES YANES S.R.L.	DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA
• Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	CUMPLE
• 2 (dos) Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente junto con una copia de sus contratos (entre entidades Públicas o Privadas) respectivo a los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	CUMPLE
• Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Licencia para el uso de la marca INTN – Servicios	CUMPLE	CUMPLE
• Habilitación (registro) expedida por el MIC	CUMPLE	NO CUMPLE
• Certificación de la SEAM	CUMPLE	CUMPLE

Que, en fecha 30 de mayo de 2017 se remite Nota Nº 01/17, a la Dirección General de Talento Humano, en la cual se solicita un informe detallado de los Datos de los oferentes o representantes legales de las empresas oferentes en el SINARH;
Empresa **EXTINTORES YANES S.R.L.** – Representante Legal: Máxima Stela González Becker C.I. 281.542
Empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER** – Representante Legal: Aníbal Paulino Gamarra Vera C.I. 774.435

Que, en fecha 31/05/17 según **Nota DGP Nº 208/17**, se recibe el informe de la Dirección de Gestión de las Personas, donde se informa que no se registran datos en el **SINARH** del Sr. Aníbal P. Gamarra Vera; sin embargo, la Sra. Máxima Stela González Becker registra datos como Jubilada Activa del Magisterio Nacional.

Que, por **Nota N° 02/17** de fecha del **06 de junio del 2017** se solicita a la empresa **EXTINTORES YANES S.R.L.** las siguientes documentaciones: Balance General de los años 2013, 2014, 2015, Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de Patente Municipal, Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, (2) dos copias de contratos de la empresa con otras instituciones públicas.

Que, por **Nota N° 03/17** de fecha del **06 de junio del 2017** se solicita a la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA** las siguientes documentaciones: Balance General de los años 2013, 2014, 2015, Licencia para el uso de la marca INTN – Servicios, Habilitación (Registro) expedida por el MIC, Certificación de la SEAM, Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario, Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, (2) dos copias de contratos de la empresa con otras instituciones públicas.

Que, en fecha 06/06/17 la empresa **EXTINTORES YANES S.R.L.** presenta en tiempo: Balance General de los años 2014, 2015, Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de Patente Municipal Y (2) dos copias de contratos de la empresa con otras instituciones públicas; no así el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, según lo requerido en la Nota Nº 02/17.

Que, en fecha 07/06/17 la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA** presenta en tiempo lo requerido en la Nota Nº 03/17, aclarando que no poseen Certificado de Origen Nacional y que **la Habilitación (Registro) expedida por el MIC se encuentra en trámite.**

El Comité de Evaluación procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA,** ya que **NO CUMPLE** con la Habilitación (Registro) expedida por el Ministerio de Industria y Comercio; Anexo B (DDLC) en su punto Nº 20, Inc. c) ***"Capacidad Técnica",*** conforme al Art. 60 en su punto 5- *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".*

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS OFERENTES.

Conforme a los parámetros establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	EXTINRORES YANES S.R.L.	DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL P. GAMARRA VERA	Valor de Referencia	Descripción
	Según balance 2013, 2014 y 2015	Según balance 2013, 2014 y 2015		
Índice de Liquidez	1,1	3,9	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	0,8	0,2	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,8 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	0,7	0,1	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Que, la oferta presentada por la empresa **EXTINTORES YANES S.R.L.**, se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

Que por Nota N° 02/17 de fecha del 06 de junio del 2017 se solicita a la empresa **EXTINTORES YANES S.R.L.** desglose de los precios ofertados en los ítems N° 4 y 6 por encontrarse por encime del precio referencial. Que la empresa responde a lo solicitado por el comité el cual es analizado en detalle y considera justificado los precios ofertados aceptando los mismos.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **CONCLUYE y RECOMIENDA:**

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **"EXTINTORES YANES S.R.L."** en los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 6:** por un monto total de **Gs. 11.392.000 (Guaraníes Once Millones trescientos noventa y dos mil)** ***IVA incluido.***

2) **DECLARAR DESIERTO** el **ítem Nº 5**, de conformidad al Art. 30 inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna".*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 13 de junio de 2017, siendo las 12:00 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.

ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI
Presidente – Comité de Evaluación

LIC. FABRIZIO NICOLAS GAMARRA GOMEZ
Secretario – Comité de Evaluación

CNEL DCEM JULIO L. MARTINEZ RIVEROS
Miembro – Comité de Evaluación

ABOG. ZULMA PERALTA DE ACOSTA
Miembro – Comité de Evaluación

ARQ. CAROLINA ALVARENGA DE PAMPLIEGA
Miembro – Comité de Evaluación

SO E CECILIO CONTRERAS
Miembro – Comité de Evaluación

FFPP LUIS LEON
Miembro – Comité de Evaluación